

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 12209/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, solicita mediante Resolución Interna N° 124/2023, la designación de la Profesora MARÍA GABRIELA ALCOCER en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Inverne" para el 5° año T.A., a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo 2024, y,

#### CONSIDERANDO

Que se realizó el estudio de antecedentes de la asignatura "Inverne", como lo establece las Resoluciones N° 411/003 y N°1466/006 del Honorable Consejo Superior, sobre Interinatos y Suplencias, resultó primera en el Orden de Mérito la Profesora MARÍA GABRIELA ALCOCER, y aceptó el ofrecimiento.

Que por expediente N° 12113/2023 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 17 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

#### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **MARÍA GABRIELA ALCOCER**, D.N.I. N° 23.027.747, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) en la asignatura "Inverne" para el 5° año T.A. de la

Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA  
ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 927 / 2023**

## Hoja de firmas